



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LICITACIÓN-SOP

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE Y MATERIAL PÉTREO 3-A

### CONTRATO No. 115/2020-LICITACIÓN-SOP

Contrato de adquisición de concreto asfáltico y emulsión de rompimiento rápido y rompimiento súper estable y material pétreo 3-A, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada, **Pavimentos y Construcciones de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. José Roberto Ramírez Rodríguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Arq. Noel Mata Atilano**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir concreto asfáltico y emulsión de rompimiento rápido y rompimiento súper estable y material pétreo 3-A, para la conservación de carreteras, caminos y vialidades en el Estado, en varias localidades de todo el Estado como cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. Mediante requisición de compra número **233/2020** del sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), “**El Ente Requerente**” solicitó la adquisición de concreto asfáltico y emulsión de rompimiento rápido y rompimiento súper estable y material pétreo 3-A, con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 15, 16 y 17 de abril del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N011-20**; llevándose a cabo el día 21 de abril del 2020 la junta de aclaraciones, así mismo el 27 de abril del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el mismo día se declaró desierto dicho procedimiento en virtud de que no se presentó licitante alguno, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 59 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En ese tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 30 de abril, 04 y 05 de mayo del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N013-2020 (Segunda Convocatoria)**, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el 07 de mayo del 2020, así mismo el 12 de mayo del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 18 de mayo del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
	CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP	

numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3 y 4** a favor del proveedor **Pavimentos y Construcciones de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'654,202.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de marzo del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **233/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Pavimentos y Construcciones de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Proveedor” declara:**



 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONTRATO No. 115/2020-LITICACIÓN-SOP

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05804**, inscrito en fecha 23 de agosto del 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 27 de enero del 2020.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 567, volumen VII, de fecha 19 de noviembre de 2004 otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, Ags. e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 13 de enero del 2005.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. José Roberto Ramírez Rodríguez**, quien acredita su calidad como tal con escritura pública número 12,238, volumen 553, de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ramírez Isunza, Notario Público número 43 de los del Estado de Aguascalientes, Ags. y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PCA041119450**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Independencia de México número 324, interior A, Colonia Gremial, Aguascalientes, Ags, C.P. 20030, con números telefónicos (449) 146 18 21 y (449) 386 07 46, cuenta de correo electrónico pavyconsapca@gmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A01 62919 10 2** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: **"Las Partes"** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.







**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITICACIÓN-SOP

### 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de concreto asfáltico y emulsión de rompimiento rápido y rompimiento súper estable y material pétreo 3-A, requeridos por “**El Ente Requiere**nte”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requiere**nte”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	440.00	METRO CÚBICO	<b>CONCRETO ASFÁLTICO CONCRETO ASFÁLTICO:</b> - SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LBA PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003-08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO.  <b>GARANTÍA:</b> MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. <b>EL TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. <b>TIEMPO DE ENTREGA:</b> SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$2,550.00	\$1'122,000.00
2	23,170.00	LITRO	<b>EMULSIÓN EMULSIÓN:</b> - SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIEMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPROUEBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON DICHA NORMA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL.  <b>GARANTÍA:</b> MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.	\$10.10	\$234,017.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITICACIÓN-SOP

			EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.		
3	3,600.00	LITRO	<b>EMULSIÓN EMULSIÓN:</b> - SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMpra UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL, PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL.  <b>GARANTÍA:</b> MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$9.45	\$34,020.00
4	90.00	METRO CÚBICO	<b>MATERIAL PÉTREO MATERIAL PÉTREO:</b> - TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA.  <b>GARANTÍA:</b> MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$400.00	\$36,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'654,202.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'426,037.00
				I.V.A.	\$228,165.92
				TOTAL	\$1'654,202.92

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'426,037.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$228,165.92 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'654,202.92 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos conforme al calendario señalado dentro del anexo B1 al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1, 2 y 3	43 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir a más tardar el día 30 de junio del 2020	Planta de “El Proveedor”, ubicada en km 7+400 Carretera Santiago Garabato, Ejido Santiago, Aguascalientes 7F, C.P. 20540, en el Estado de Aguascalientes.
4	5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir a más tardar el día 23 de mayo del 2020 estableciéndose que si la fecha determinada es inhábil, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, de conformidad con los requerimientos establecidos por “La SAE”.	Almacén de Parque de Maquinaria de “El Ente Requierente”, ubicada en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente No. 507, colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“El Proveedor” se compromete a entregar a “El Ente Requierente” los resultados de las pruebas de laboratorio emitidas por la entidad acreditada en México, a efecto de verificar que cumplen con las normas correspondientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Abel Nájera Anaya** en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **C. Enrique Alberto Cabrera Ramírez**, en su carácter de **Encargado del Almacén de Refacciones en Parque de Maquinaria** de “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus





 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 115/2020-LICITACIÓN-SOP</p>

obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

### OCTAVA. GARANTÍAS:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.-** “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato por el periodo 12 meses contado a partir de la entrega total de “**Los Bienes**” contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos que alteren la calidad del producto.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones dentro de un mínimo de 3 días y máximo 15 días naturales, a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

De igual manera “**El proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.





 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONTRATO No. 115/2020-LITIGACIÓN-SOP

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El





 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONTRATO No. 115/2020-LICITACIÓN-SOP

**Proveedor**" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a "**El Ente Requirente**".

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "**La Ley**", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "**Los Bienes**", aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "**El Proveedor**" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "**La SAE**" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "**La Ley**", "**La SAE**" podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de "**Los Bienes**" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "**El Ente Requirente**" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

**El Proveedor**" será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de "**Los Bienes**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "**Los Bienes**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" a "**El Ente Requirente**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "**El Proveedor**" para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, "**El Proveedor**" se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de "**Los Bienes**" deberán tomar a "**La SAE**" y/o a "**El Ente Requirente**", como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a "**La SAE**" por ese concepto, "**El Proveedor**" le reembolsará a "**La SAE**" y/o a "**El Ente Requirente**" cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

## DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**", "**La SAE**" por sí o a solicitud de "**El Ente Requirente**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONTRATO No. 115/2020-LICITACIÓN-SOP

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requirente**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
		CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

## DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas Nacionales números **DGAD-LEA-N011-2020** y **DGAD-LEA-N013-2020 (Segunda Convocatoria)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia.

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de mayo del 2020.

“**La SAE**”

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”

  
**C. JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
 APODERADO LEGAL DE PAVIMENTOS Y  
 CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES,  
 S.A. DE C.V.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

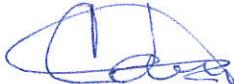
## TESTIGOS



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. ABEL NAJERA ANAYA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. ENRIQUE ALBERTO CABRERA RAMÍREZ  
ENCARGADO DEL ALMACÉN DE REFACCIONES EN PARQUE DE  
MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

Validó	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

## Anexos

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



### ANEXO B

#### PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

12 de mayo del 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N013-2020 2a CONVOCATORIA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	440.00	METRO CÚBICO	<p>CONCRETO ASFÁLTICO:</p> <p>- SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LBA PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003-08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M<sup>3</sup> HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO.</p> <p>GARANTÍA: MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.</p> <p>EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.</p>	SI
2	23,170.00	LITRO	<p>EMULSIÓN:</p> <p>- SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON DICHA NORMA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL.</p> <p>GARANTÍA: MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.</p> <p>EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.</p>	SI

INDEPENDENCIA DE MEXICO 324-A COL. GREMIAL C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. TELS. (449) 146 18 21, 146 18 22

WWW.PAVYCONSA.COM



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



			EMULSIÓN: - SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL, PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. GARANTÍA: MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	SI
3	3,600.00	LITRO	MATERIAL PÉTREO: - TIPO 3-A PARA RIEGO DE SELLO. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-04/08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPRUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. GARANTÍA: MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	SI

ATENTAMENTE

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

ING. JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

INDEPENDENCIA DE MÉXICO 324-A COL. GREMIAL C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. TELS. (449) 146 18 21, 146 18 22

WWW.PAVYCONSA.COM



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP



**ANEXO B1 JA**  
**NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

12 de mayo de 2020  
Licitación Pública Nacional número DG-AD-LEA-N013-2020-2a CONVOCATORIA

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

PDE - 0003/20  
Concreación de Carreteras, Caminos y Vialidades en el Estado; Varias localidades en todo el Estado.

12 de Mayo del 2020

30 de Junio del 2020

PLIEGUE PARA: DE SUMINISTRO DE MATERIALES ASFÁLTICOS, EMULSION Y MATERIAL PETREO-JA

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	DEL 19 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2020	TOTAL
1	CONCRETO ASFÁLTICO, NEGLA, ENFRIANTE EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DÉSNA, TMA. 3/4", UNA PANA CARNITA ASFÁLTICA	M3	440.00		440.00
2	EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR 65 LIBA, PARA LIGA DE CARRETA, ASFÁLTICA Y PANA, LIGA DE NIEGO DE SELLO.	LT	23,170.00		23,170.00
3	EMULSION ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTÁNDAR LIBA PARA IMPREGNAR EL MATERIAL S.A.	LT	3,600.00		3,600.00
4	MATERIAL PETREO 3-A PARA RIEGO DE SELLO	M3	90.00		90.00

NOTA: PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 LA ENTREGA SERÁ EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CALENDARIO EN LA PLANTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y PARA LAS PARTIDA 4 EL MATERIAL SERÁ ENTREGADO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CALENDARIO EN PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.**  
ING. JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



ANEXO B2  
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

12 de mayo del 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N013-2020 2a CONVOCATORIA

Especificaciones del material

DOCUMENTO ANEXO

No. de Anexo	CONTENIDO	Anexo do				
		3.6 mm (1/8 in)	5.6 mm (1/16 in)	12.5 mm (1/2 in)	19 mm (3/4 in)	25 mm (1 in)
	A. REQUISITOS DE CALIDAD DE MATERIALES PÉTREOS PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS DE GRANULOMETRÍA DENSA					

D. El material pétreo que se utilice en la elaboración de mezclas asfálticas de granulometría densa, en caliente o en frío, en función de su tamaño nominal y de la intensidad del tránsito esperado en términos del número de ejes equivalentes (X) de ochos como dos (8.2) toneladas, acumulados durante el período de servicio del pavimento en el carril de diseño, que en ningún caso será menor de diez (10) años, cumplirá con lo que se indica a continuación:

D.1. Cuando el tránsito esperado (X) sea igual a un (1) millón de ejes equivalentes o menor, el material pétreo, según su tamaño nominal, cumplirá con las características granulométricas que se establecen en la Tabla 1 y con los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 2 de esta Norma.

TABLA 1.- Requisitos de granulometría del material pétreo para mezclas asfálticas de granulometría densa

Malla Altura mmt	Tamaño nominal del material pétreo (mm (in))	Porcentaje que pasa (en milés)	25 (1)	37.5 (1 1/2)
36	2.5 in	—	—	100
19.5	1.75 in	—	—	100
10	1 in	—	100	94 - 100
5	—	100	90 - 100	94 - 98
3.2	—	100	75 - 92	82 - 88
2	—	100	60 - 75	65 - 74
1.25	—	100	45 - 55	50 - 55
0.63	—	100	30 - 40	35 - 40
0.31	—	100	20 - 30	25 - 30
0.16	—	100	10 - 20	15 - 20
0.08	—	100	5 - 10	8 - 10
0.04	—	100	2 - 5	3 - 5
0.02	—	100	1 - 2	1 - 2
0.01	—	100	—	—

[1] El tamaño nominal de un material pétreo es la anchura de la malla cintilla que se designa al material que cumple con una determinada granulometría.

*Hecho por:  
Alfonso Pérez Gómez  
Licitación de obra*

Página 1/7

INDEPENDENCIA DE MEXICO 324-A COL. GREMIAL C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. TELS. (449) 146 1B 21, 146 1B 22

WWW.PAVYCONSA.COM



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



DOCUMENTO ANEXO

Anexo de

No. do  
Anexo  
2

CONTENIDO

TABLA 2.- Requisitos de calidad del material pétreo para mezclas asfálticas de granulometría densa cuando  $IL \leq 10^4$

Característica	Valor
GRAVA	
Densidad relativa del material pétreo seco, mínimo	2.4
Desgaste de Los Ángeles, %, máximo	35
Desgaste Microdeval, %, máximo	16
Intemperismo acelerado, %, (5 ciclos), máximo [1]	15
Partículas alargadas y lajeadas; %, máximo [2]	20
Partículas trituradas, %, mínimo	40
Una cara	90
Dos o más caras	80
Desprendimiento por fricción, %, máximo	20
ARENA Y FINOS	
Densidad relativa del material pétreo seco ( $d_{50}$ ), mínimo	2.4
Angularidad, %, mínimo	40
Equivaleiente de arena, %, mínimo	45
Azul de meílano, mg/g, máximo	18

[1] El material será 100% producto de trituración de roca sana.

[2] Será suficiente que el intemperismo acelerado cumpla con una de las dos condiciones: en sulfato de sodio o en sulfato de magnesio.

NOTA 2: SE SOLICITA QUE EL PROVEEDOR NOS ENTREGUE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE DEBERÁN COMPROBAR QUE LOS MATERIALES QUE SE ESTÁN SUMINISTRANDO CUMPLAN CON LA NORMA

NOTA 3: EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M<sup>3</sup>, HASTA LA CANTIDAD QUE SE LE REQUIERA

*Mario López*  
MARIO LÓPEZ G.V.  
Pavyconsa S.A. de C.V.

*OK*

Página 2/7

INDEPENDENCIA DE MÉXICO 324-A COL. GREMIAL C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. TELS. (449) 146 18 21, 146 18 22

WWW.PAVYCONSA.COM



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP



PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

### DOCUMENTO ANEXO

No. de  
Anexo

Anexo de  
CONTENIDO

#### Especificación para Emulsión Asfáltica.

Emulsión calórica de rompimiento rápido, que cumpla con las especificaciones establecidas en la norma SCT N-CMT-4-05-001-06 para Emulsión tipo ECR-65 de acuerdo a la tabla siguiente:

#### NORMAS

NOM-005-SCFI-1992  
TABLA 7.- Requisitos de calidad para emulsiones asfálticas calóricas.

Características	Clasificación						
	ECR-60	ECR-65	ECR-70	ECM-65	ECL-65	ECI-60	ECS-65
<b>De la emulsión:</b>							
Contenido de cemento asfáltico en masa; %, mínimo	60	65	68	65	65	60	60
Viscosidad Saybolt Engle (SSE), segundos	—	—	—	—	28	5	26
Viscosidad Saybolt Engle (SSE), segundos	—	—	—	—	—	—	—
Asentamiento en 5 días; diferencia en %, máximo	5	5	5	5	5	10	5
Retardo en masa al 30 en 4 pruebas de tamiz; %, más	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Pasa tamiz N° 35 y se retiene en masa; %, más	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Pasa tamiz N° 50 en la prueba de tamiz; %, más	—	—	—	50	50	—	50
Caída de agua graso (cada 1%, milímetro)	—	—	—	75	75	—	75
Cayado de agua graso (cada 1%, milímetro)	—	—	—	—	—	—	—
Indice elástico de los cauchos (%)	(+)	(+)	(+)	(+)	(+)	(+)	(+)
Coeficiente en volumen; %, máximo	—	3	1	1	—	15	—
Índice de rotura; %	< 100	< 100	< 100	80 - 100	> 100	—	> 120
<b>Desarrollo de la desulfuración:</b>							
Masa seca dinámica a 60°C. P. & S (P&H)	50 ± 10 (500 ± 100)						
Penetración a 25°C. en 100 y 50, 100 mm	110-250	110-250	110-250	100-250	100-250	100-100	100-250
Gravimétrico; %, mínimo	97,5	97,5	97,5	97,5	97,5	97,5	—
Dureza a 25°C. en, mínimo	40	40	40	40	40	40	—

[1] Poses  
[2] Especifica que a temperaturas iguales o mayores de 40°C, la penetración en el residuo de la desulfuración de las emulsiones ECR-65, ECR-70, ECM-65, ECL-65 y ECS-65, en el proyecto se puede considerar de 60 x 50 x 10 mm.

NOTA 2: SE SOLICITA QUE EL PROVEEDOR NOS ENTREGUE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE DEBERÁN COMPROBAR QUE LOS MATERIALES QUE SE ESTÁN SUMINISTRANDO CUMPLAN CON LA NORMA

*As, manuel lopez gomez  
JEFATURA DE OBRAS*

*OK*  
Página 3/7

INDEPENDENCIA DE MEXICO 324-A COL. GREMIAL C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. TELS. (449) 146 18 21, 146 18 22

WWW.PAVYCONSA.COM



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



DOCUMENTO ANEXO

Anexo de

No. de  
Anexo

CONTENIDO

NORMA N°. N-CMT-4-04/08

Material Pétreo 3-A para riego de sello ó carpeta de un riego

CMT. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

N-CMT-4-04/08

TABLA 11.- Requisitos de granulometría del material pétreo para carpetas por el sistema de riegos

Malla Abertura mm	Designación	Denominación del material pétreo				
		1	2	3-A	3-B	3-E
31.5	1 1/2"	100	—	—	—	—
	1"	95 mm	—	—	—	—
16	1/2"	—	100	—	—	—
12.5	1/4"	5 mpx	95 mm	—	—	100
9.5	5/16"	—	—	95 mm	—	—
6.3	1/8"	0	5 mpx	—	95 mm	—
3.75	1/16"	—	—	—	—	5 mpx
2	1/32"	—	0	5 mpx	5 mpx	—
0.425	1/64"	—	—	—	0	—

TABLA 12.- Requisitos de calidad del material pétreo para carpetas por el sistema de riegos

Característica	Valor
Excedente en los Angeles (%), máximo	30
Partículas sargento (%), máximo	95
Intemperismo desverso (%), mínimo	45
Desprendimiento por fricción (%), máximo	25
Cubrimiento con artílico (Mártir Inglés), %, mínimo	90

*Muy lejos*

*Este material es apto para carpeta de riego*

*de acuerdo a lo que*

*dijo el representante*

*de la empresa*

*que me pidió*

*que lo firmara*



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



**ANEXO C**  
**PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA**

12 de mayo del 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N013-2020 2a CONVOCATORIA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	440.00	METRO CÚBICO	CONCRETO ASFÁLTICO: - SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE EN GRANULOMETRÍA DENSA T.M. 3/4", LBA PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS. MEZCLA ASFÁLTICA DE MATERIAL PÉTREO 100% TRITURADO Y ASFALTO AC-20 MEZCLADOS EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, DISEÑADA POR EL MÉTODO MARSHALL. LOS OFERTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA DE LA SCT N-CMT-4-05-003-08 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA INDICADA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DONDE SE COMPROUEBE QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON LA NORMA INDICADA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE SUMINISTRAR DESDE 1 M3 HASTA LA CANTIDAD QUE SE REQUIERA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO ASFÁLTICO. GARANTÍA: MINIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$ 2,650.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$ 1,122,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$ 179,520.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)	\$ 1,301,520.00 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

INDEPENDENCIA DE MEXICO 324-A COL. GREMIAL C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. TELS. (449) 146 18 21, 146 18 22

WWW.PAVYCONSA.COM



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

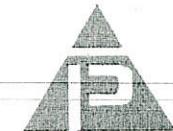
PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITICACIÓN-SOP

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



**PAVYCONSA**

			EMULSIÓN: - SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65, LAB PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA RIEGO DE SELLO, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPROBEN QUE EL MATERIAL QUE SE ESTÁ SUMINISTRANDO CUMPLE CON DICHA NORMA. ENTREGA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. GARANTÍA: MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$ 10.10 (DIEZ PESOS 10/100 M.N.)	\$ 234,017.00 (DOSCIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)	\$ 37,442.72 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)	\$ 271,459.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)
2	23,170.00	LITRO	EMULSIÓN: - SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SÚPER ESTABLE, ECS-60, LAB PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A, DEBE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SCT N-CMT-4-05-001-06 Y ENTREGAR AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPRA UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLEN CON LA NORMA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR EL MATERIAL, PARA VERIFICAR QUE CUMPLE CON LA NORMA SOLICITADA. ENTREGA LIBRE A BORDO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SEGÚN PROGRAMA DE SUMINISTRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON PLANTA DE ASFALTO Y/O CON PLANTA DE EMULSIONES ASFÁLTICAS DENTRO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ELABORAR Y/O ALMACENAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA DOCUMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL. GARANTÍA: MÍNIMA DE 12 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN: MÍNIMO DE 3 DÍAS Y MAXIMO 15 DIAS NATURALES. TIEMPO DE ENTREGA: SEGÚN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO.	\$ 9.45 (NUEVE PESOS 45/100 M.N.)	\$ 34,020.00 (TREINTA Y CUANTO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)	\$ 5,443.20 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)	\$ 39,463.20 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

INDEPENDENCIA DE MEXICO 324-A COL. GREMIAL C.P. 20030 AGUASCALIENTES, AGS. TELS. (449) 146 18 21, 146 18 22

[www.pavyconsa.com](http://www.pavyconsa.com)



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

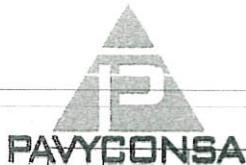
PROVEEDOR: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO No. 115/2020-LITACIÓN-SOP

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.



**PAVYCONSA**